

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO No.137.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **29 NOV 2011**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 64/2011) de 12 de mayo de 2011;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se designa en Misión Oficial al Ex Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, Doctor Gilberto Ríos Ferreira para participar en el “Foro Mundial OMS 2011: Afrontemos el reto de las Enfermedades No Transmisibles” y en la “Primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Estilos de Vida Saludable y Control de Enfermedades No Transmisibles”, que se llevaron a cabo en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 25 al 29 de abril de 2011, partiendo el 25 de abril y regresando el 1° de mayo de 2011;-----

II) que la Señora Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas observa el pago correspondiente al gasto ocasionado por dicha asistencia, documentado en la Afectación N° 899, del Objeto de Gasto 232, Lote 737, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 103 – Dirección General de la Salud, de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Grupomundo (Sonisol S.A.), por un valor de \$ 41.571 (pesos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno) y por concepto de viáticos en un monto total de \$ 43.890 (pesos cuarenta y tres mil ochocientos noventa), por no haberse cumplido lo establecido en los Artículos 7° del Decreto N° 148/992 y Artículo 211 Literal b de la Constitución de la República,

dado que la fecha de la Resolución es de 12 de mayo de 2011 y el funcionario viajó del 25 al 29 de abril de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de las finalidades, los objetivos trazados y la previsión de los resultados a obtenerse a raíz de la visita referida, que se considera de prioridad para esta Administración, justifican suficientemente la realización de la misma, aún cuando los trámites correspondientes para su concreción no hayan sido concluidos en el tiempo correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente en la materia;-----

II) que el gasto generado y el pago efectuado, eran indispensables a efectos de asegurar la asistencia del funcionario mencionado, quien ha realizado una devolución de parte de los viáticos devengados, por un valor de U\$S 285 (dólares americanos doscientos ochenta y cinco);-----

III) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a subsanar la observación realizada;-----

IV) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República, en el Artículo 97 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y lo dispuesto en el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;-----

Ministerio de Salud Pública

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

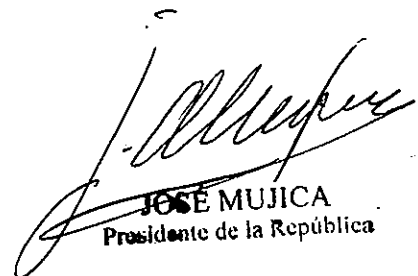
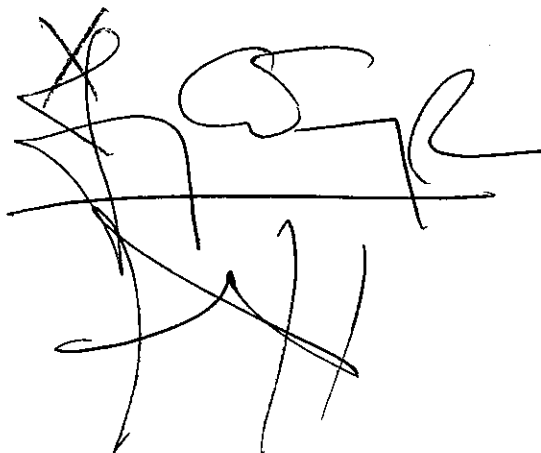
- 1°.- Reitérase el gasto observado derivado de la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 64/2011) de 12 de mayo de 2011, en cuanto al pago documentado en la Afectación N° 899, del Objeto de Gasto 232, Lote 737, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 103 - Dirección General de la Salud, de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Grupomundo (Sonisol S.A.), por un valor de \$ 41.571 (pesos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno) y por concepto de viáticos en un monto total de \$ 43.890 (pesos cuarenta y tres mil ochocientos noventa).-----
- 2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).--
- 3°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública, para la prosecución del trámite correspondiente.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 2011-12-1-1564.

ST.

Se



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República